

DOÑA MARÍA ELENA GÓMEZ GARCÍA, CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA),

DECRETO

Vistas las solicitudes presentadas por los distintos promotores de Casetas Andaluzas para la Feria de San Isidro 2026, durante el plazo de presentación de solicitudes contenido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, con fecha fin de 1 de junio de 2026 a las 23:59 horas.

CONSIDERANDO lo establecido en el aplicable Pliego de prescripciones técnicas que rige la adjudicación de la explotación de las Casetas Andaluzas en el Recinto Ferial de El Ejido para las Fiestas de San Isidro 2026.

CONSIDERANDO lo establecido en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y Decreto nº 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

Revisadas por la Técnico Municipal Arquitecta, Jefa del Área de Cultura, en fecha 19-06-2026 las solicitudes y documentación presentadas, se emite informe favorable a la instalación Eventual de las siguientes CASETAS DE FERIAS ANDALUZAS para desarrollar la Actividad Ocasional de Hostelería con música, cuya transcripción es la siguiente:

“INFORME:

Primero.- Con fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la adjudicación de la explotación de las Casetas Andaluzas del Recinto Ferial para las Fiestas de San Isidro 2026, se han recibido un total de ocho solicitudes para la explotación de las casetas habilitadas en el recinto ferial.

Segundo.- Examinada la documentación presentada por los solicitantes, se constata que los proyectos de actividad aportados reúnen, con carácter general, los requisitos exigidos en el citado Pliego de Prescripciones Técnicas, habiéndose acreditado la capacidad para el desarrollo de la actividad propuesta y el cumplimiento de las condiciones exigidas para la posterior obtención de las correspondientes licencias de instalación y apertura.

Tercero.- De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, las solicitudes presentadas obtienen puntuaciones similares y suficientes para resultar adjudicatarias, no existiendo concurrencia competitiva efectiva al haberse presentado un número de solicitudes inferior al número de casetas disponibles.

Cuarto.- Asimismo, y de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se contempla la posibilidad de autorizar la unión de dos casetas cuando así se justifique en el proyecto presentado. Los interesados han manifestado su conformidad respecto a la distribución de espacios y ubicación de las casetas dentro del recinto ferial, alcanzándose un acuerdo consensuado entre los adjudicatarios.

FIRMADO POR	MARIA ELENA GOMEZ GARCIA	22/06/2026 08:16:57	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	PFIRMLBAYNLHGQCPCVMRALT5273X8L	https://sede.elejido.es/etramita	



Quinto.- La caseta singular "Candela", conforme a lo establecido en el apartado 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, mantiene la reserva de parcela específica dada su trayectoria y tradicional participación en las Fiestas de San Isidro.

Por todo lo anterior, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Asignar las casetas del Recinto Ferial para las Fiestas de San Isidro 2026 conforme a la siguiente distribución:

- Caseta nº 1: ATELIER
- Caseta nº 2: DAROKA
- Caseta nº 3: LA ROCA
- Casetas nº 4 y nº 5 (unidas): LA BODEGA DE JAMÓN y LA FÁBRICA
- Caseta nº 6: LA MONA
- Casetas nº 7 y nº 8 (unidas): LA CHICUELA y LA SPEZIA
- Caseta singular: CANDELA



FIRMADO POR	MARIA ELENA GOMEZ GARCIA	22/06/2026 08:16:57	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	PFIRMLBAYNLHGQCQCPVMRALT5273X8L	https://sede.elejido.es/etramita	



La presente adjudicación queda condicionada al cumplimiento de todas las obligaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, especialmente al depósito de la fianza correspondiente, la obtención de las licencias preceptivas y la presentación de la documentación exigida con carácter previo al inicio de la actividad”

VENGO EN DISPONER

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación provisional de las Casetas Andaluzas del Recinto Ferial de El Ejido para las Fiestas de San Isidro 2026, conforme a la propuesta emitida por la Técnico Municipal Arquitecta, Jefa del Área de Cultura, de fecha 19 de junio de 2026, quedando distribuidas de la siguiente forma:

- Caseta nº 1: *ATELIER*
- Caseta nº 2: *DAROKA*
- Caseta nº 3: *LA ROCA*
- Casetas nº 4 y nº 5 (unidas): *LA BODEGA DE JAMÓN y LA FÁBRICA*
- Caseta nº 6: *LA MONA*
- Casetas nº 7 y nº 8 (unidas): *LA CHICUELA y LA SPEZIA*
- Caseta singular: *CANDELA*

La presente adjudicación queda condicionada al cumplimiento de todas las obligaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la adjudicación de la explotación de las Casetas Andaluzas, especialmente al depósito de la fianza correspondiente, a la obtención de las licencias y autorizaciones preceptivas y a la presentación de la documentación exigida con carácter previo al inicio de la actividad.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados promotores y ordenar su publicación en la Web de Cultura, con indicación de los recursos que procedan en Derecho.

TERCERO.- Continuar la tramitación del procedimiento para la concesión de las correspondientes licencias de instalación, apertura y ocupación, que quedarán condicionadas al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, en el Pliego de Condiciones Técnicas y a la correcta presentación y validación de la documentación técnica y administrativa exigida, así como a la emisión de los informes favorables que resulten preceptivos.

CUARTO.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia en Almería , en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo/resolución/acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo

FIRMADO POR	MARIA ELENA GOMEZ GARCIA	22/06/2026 08:16:57	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	PFIRMLBAYNLHGCQCPVMRALT5273X8L	https://sede.elejido.es/etramita	





EL EJIDO
AYUNTAMIENTO

último día para interponerlo es aquel en que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo en su caso.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno de acuerdo con el art. 88.3 de la Ley 39/2015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

FIRMADO POR	MARIA ELENA GOMEZ GARCIA	22/06/2026 08:16:57	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	PFIRMLBAYNLHGCQCPVMRALT5273X8L	https://sede.elejido.es/etramita	
			